



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX 185645 – Servicio de Vigilancia (CDI 144-2020)

---

**VISTO**

El procedimiento correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 144/2020, convocada por el Hospital Nacional de Clínicas, mediante la cual se gestiona la contratación del “Servicio de vigilancia y custodia en el ámbito del Hospital, por el término de seis meses”

**Y CONSIDERANDO:**

- Que se autorizó el citado llamado a Contratación Directa N° 144/2020 mediante la RI-2020-90-E-UNC-DIR#HNC (Orden 15).
- Que el Dpto. de Compras tramitó las publicaciones correspondientes y cursó invitaciones a varios proveedores (orden 29 al 31).
- Que se tuvieron en cuenta los Cuadros Comparativos, luego de solicitar mejora de precio al único oferente que se presenta (orden 44 y 57), Informe Técnico (orden 58) y el Dictamen de Evaluación (orden 59), respectivos
- Que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en el Dcto 1030/16 (Art 14), el Dcto 1023/01(Art25, inc d) y conforme lo establece la Ordenanza 05/13 (Art. 2 Pto. III) del Honorable Consejo Superior y Resolución Rectoral 1017/19.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la Contratación Directa N° 144/2020, EX-2020-00185645- -UNC-ME#HNC, convocada para tramitar la contratación del “Servicio de vigilancia y custodia en el ámbito del Hospital, por el término aproximado de cuatro meses y medio”, por la suma total de pesos tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuarenta (\$3.479.040,00), conforme las disposiciones legales vigentes según, el Dcto 1030/16 (Art 14), el Dcto 1023/01(Art25, inc d) y conforme lo establece la Ordenanza 05/13 (Art. 2 Pto. III) del Honorable Consejo Superior y Resolución Rectoral 254/18 en consecuencia adjudicar a la firma Cooperativa de Trabajo Norte – Servicio Integral de Seguridad Ltda, CUIT 30647677270

ARTICULO 2º: El egreso de la presente Contratación Directa será afrontado con los fondos provenientes de la cuenta de recursos propios del nosocomio.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y realizar la respectiva Orden de Compra.